

**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES**  
**CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR**  
**CURSO 2010/2011**

**Fase de presentación de solicitudes**

**Modalidades: alumnos en situación de acogimiento familiar o alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo.**

**¿Qué alumnos pueden pedir beca de comedor escolar por la modalidad de Acogimiento Familiar o Víctimas del Terrorismo?**

Aquellos alumnos escolarizados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos o que cursen Educación Infantil en centros privados no vinculados a centros de otro nivel educativo, debidamente autorizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- Víctimas del Terrorismo: alumnos que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven, bien para el propio estudiante, para sus padres o tutores, daños de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
- Acogimiento Familiar: alumnos en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar.

**¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?**

El plazo establecido es de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Fuera de ese plazo, podrá presentarse solicitud en el momento en que reúnan la condición de víctima del terrorismo o pasen a situación de acogimiento familiar, con la fecha límite del 14 de abril de 2011, inclusive.

**¿Puedo presentar la solicitud telemáticamente por internet?**

Sí.

**¿Dónde puedo presentar la solicitud telemática?**

A través del enlace establecido al efecto en la página web institucional de la Comunidad de Madrid [http://www.madrid.org/guay\\_telcomedor](http://www.madrid.org/guay_telcomedor)

**¿Es mejor la presentación de la solicitud de forma telemática o físicamente?**

La presentación telemática por internet de la solicitud es la forma más recomendable de presentarla por las ventajas que supone:

- Puede presentarse cómodamente desde casa o desde el trabajo sin tener que desplazarse a los centros u otros lugares indicados para su presentación.
- Puede presentarse en cualquier momento sin tener que ajustarse a los días o a los horarios de atención al público establecidos en los centros.
- La solicitud queda grabada automáticamente en la base de datos desde el mismo momento del envío por el interesado quedando únicamente pendiente de revisión.
- No existe posibilidad de pérdida de la solicitud o de la documentación presentada.
- Se obtiene resguardo de su presentación de igual valor que si se presentara físicamente.

### **¿Qué necesito para presentar la solicitud por internet?**

Tener instalado en el ordenador cualquier certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid como son los siguientes:

- DNI electrónico: DNle.
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: Certificado de clase 2 (persona física).
- AC Camerfirma
- Red de Abogacía: Autoridad de Certificación de la Abogacía.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Abogados Ejercientes del ICAM.
- Firmaprofesional, S. A.: Certificados electrónicos.
- ANF Autoridad de Certificación: ANF AC.
- Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana: ACCV.
- Agencia Notarial de Certificación, S.L.: (ANCERT).
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles: Servicio de Certificación de los Registradores (SCR).

### **¿Puedo adjuntar documentación por internet?**

Sí, si bien mediante la autorización de las consultas telemáticas en el formulario no será necesario aportar documentación alguna en la gran mayoría de los casos.

### **¿Qué formatos pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?**

Pueden adjuntarse ficheros de extensión doc, pdf, jpg y tif.

### **¿Y qué tamaño máximo pueden tener los archivos que adjunte a la presentación telemática?**

El tamaño máximo del conjunto de los ficheros no puede superar los 10 Megabytes.

### **¿Dónde se pueden conseguir los impresos de la solicitud física?**

En las secretarías de los Centros docentes y a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

### **¿Dónde puedo presentar la solicitud física?**

Las solicitudes físicas, debidamente cumplimentadas y firmadas, acompañadas de la documentación, podrán presentarse:

- En los centros docentes donde estén matriculados los alumnos.
- En caso de cambio de centro, preferentemente, en el centro donde vayan a estar escolarizados para el curso 2010/2011
- En el caso de no estar escolarizados, en el centro donde hayan solicitado como primera opción en el proceso de admisión o en el que tenga reserva de plaza.
- En caso de no encontrarse en ninguno de los supuestos anteriores, podrá presentarse la solicitud en la Dirección de Área Territorial que le corresponda. (La concesión de la beca quedará condicionada a la comunicación, en el plazo de subsanaciones, del centro donde realmente se encuentre escolarizado).

### **¿Qué es la “autorización de consulta de datos” y qué ventajas conlleva?**

La autorización de la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en el impreso de solicitud, supone que la Comunidad de Madrid recabará dichos datos y el interesado no tendrá que aportar ninguna documentación referida a los mismos una vez verificada su validez.

### **¿Qué ocurre si no se autoriza la consulta de datos?**

Si no se autoriza la consulta de datos, mediante el marcado de las casillas correspondientes en el impreso de solicitud, se deberá aportar toda la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria de las becas.

### **¿Qué documentos tengo que presentar para poder acceder a estas becas?**

Junto a la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá aportarse la siguiente documentación:

#### Víctimas del Terrorismo:

- Si autoriza la consulta de datos no será necesario aportar copia del DNI ni del NIE en vigor.

Si no autoriza la consulta de datos deberá presentar copia del DNI o NIE en vigor.

- Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar una copia compulsada del pasaporte válidamente expedido y en vigor y consignar el número del mismo en la solicitud.
- Libro de familia completo con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Resolución del Ministerio del Interior que certifique que el alumno o sus padres o tutores reúnen la condición de víctima del terrorismo.

No será necesario aportar fotocopia de los siguientes documentos si se hace constar en la solicitud que fueron **aportados en convocatorias de becas de comedor del curso 2008-09 en adelante**, fueron considerados válidos y no ha cambiado la situación:

- Pasaporte.
- Libro de familia completo.
- Resolución del Ministerio del Interior.

#### Acogimiento Familiar:

- Resolución judicial del acogimiento.
- Certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.

#### **¿Qué trámites se deben hacer los centros escolares en caso de presentación física de la solicitud?**

Los centros escolares recogerán las solicitudes y comprobarán que vayan debidamente cumplimentadas y que la documentación que se adjunta es la que corresponde.

En la solicitud se hará constar la fecha de entrada en el centro.

El centro devolverá al interesado fotocopia de la solicitud debidamente sellada, como prueba de que ha sido entregada.

Los centros elaborarán una relación nominal de los solicitantes, ordenada alfabéticamente, de acuerdo con el Anexo III y la remitirán, junto con las solicitudes recibidas a la Subdirección General de Becas y Ayudas, en los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes por parte de los padres.

#### **¿Cuál es la cuantía de la beca en esta modalidad?**

Víctimas del Terrorismo: 525 euros/alumno/curso escolar.

Acogimiento Familiar: 575 euros/alumno/curso escolar.